ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACION PUBLICA PROCESO IEMMM 0018.2024
SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA CORDINACION DE BACHILLERATO
MODALIDAD MINIMA CUANTIA

INFORMACION GENERAL

MARCO JURIDICO:
Se aplican los principios de la Constitución política en materia contractual, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015

LUGAR Y FECHA:
CALI, 29 DE JULIO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor de la ORDEN DE SERVICIOS será de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($2.900.000)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados en una sola cuota de acuerdo a la presentación del documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor. Los recursos disponibles para esta contratación son de fuente: Gratuidad, Rubro Mantenimiento, certificado de Disponibilidad 000026 del 22 de julio de 2024.

MODALIDAD DE CONTRATACION
MINIMA CUANTIA- REGIMEN ESPECIAL

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución será de dos (2) días desde la firma del acta de inicio o a partir de la suscripción de la orden de servicio

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: **SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA CORDINACION DE BACHILLERATO, d**entro del desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

CANTIDAD	ACTIVIDAD
1	AIRE AC**O**NDICI**O**NADO MIRAGE 1200 115V CON INSTALACIÓN A TODO COSTO

PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución dos (2) días.

CRONOCRAMA	

FECHA DE APERTURA DE PUBLICACION	29 DE JULIO DE 2024 a las 7:00
FECHA MAXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	29 DE JULIO DE 2024 a las 16:00
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACION	29 DE JULIO DE 2024 a las 16:00
FECHA DE PUBLICACION DE LA EVALUACION	30 DE JULIO DE 2024
FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	30 DE JULIO DE 2024

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

En forma original Diligenciar el Anexo No. 1 con el valor de la propuesta incluyendo IVA. No puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas. Presentación: La propuesta debe ser enviada por correo electrónico luz.delgado@cali.edu.co Fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe ser entregada en sobre sellado, rotulada con información de contacto del oferente. Vigencia Oferta quince (15) días y valor de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURIDICAS**
1. Presentación de la propuesta. 2. Registro Único Tributario (RUT), con la actividad 2029 Ffabricación de otros productos químicos n.c.p. u otras actividades de comercio con actividades similares. 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de 50 años 5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría) 6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 7.Certificado vigente antecedente judiciales (Policía) 8. Certificado vigente Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 9. Formato único Hoja de vida persona natural 10. Constancia de pago de aportes seguridad social. 11. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en trabajos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.	1. Presentación de la propuesta. 2. Registro Único Tributario (RUT) con la actividad: Actividad 2029 fabricación de otros productos químicos n.c.p. u otras actividades de comercio con actividades similares. 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4.Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años 5.Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal) 6.Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal) 7.Certificado vigente antecedente judicial (Policía Representante Legal) 8. Certificado Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 (Representante Legal) 9. Certificado de existencia representación legal vigente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. 10. Formato único Hoja de vida persona jurídica. 11. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de pago de aportes. 12. El oferente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en trabajos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

CONDICIONES MINIMA Y EXPERIENCIA

Par la ejecución del objeto contractual correspondiente, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

SELECION OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo adicionalmente la experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, se podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido la invitación. Las siguientes son causales de rechazo: A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona). B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al comprador a error, para beneficio del proponente. D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente. H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación. I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe. J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en las respectiva comunicación.

DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Así mismo lo hará en los siguientes casos: a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada. b) Cuando no se presente proponente alguno. c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la página web de la Institución educativa y en la Cartelera de la institución.

VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El rector de la Institución Educativa Manuel Maria Mallarino esta designado, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas, que se presenten en desarrollo de la presente invitación pública. Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos

reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

MECANISMOS SANCIONATORIOS APLICABLES:

Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibles o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

Por estar reportado en el boletín de Responsabilidades Fiscales, expido por la Contraloría General de la Republica. Cuando el proponente dentro de término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

Por no cumplir con los requisitos habilitantes

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución educativa seleccionara al profesional que presente la propuesta con el precio más bajo, adicionalmente la experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además que tenga la mayor experien**c**ia en entidades públicas..

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan el control fiscal en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección. La presente convocatoria estará a disposición en la Institución Educativa.

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Asesoría Jurídica
Revisó: Andrés Millán